



Asamblea General

Distr. general
28 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Filipinas

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen de Filipinas se llevó a cabo en la 11^a sesión, el 14 de noviembre de 2022. La delegación de Filipinas estuvo encabezada por el Secretario del Departamento de Justicia, Jesus Crispin C. Remulla. En su 16^a sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Filipinas.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Filipinas: Islas Marshall, Namibia y Polonia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Filipinas se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Filipinas una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Canadá, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Filipinas manifestó que la agenda filipina en materia de derechos humanos se sustentaba sobre cuatro pilares: la reforma transformadora de los sectores de la justicia y la aplicación de la ley; la inversión en los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía; la protección de los grupos vulnerables; y la colaboración constructiva y abierta con la comunidad internacional.
6. Las reformas del sistema de justicia penal tenían como objetivo garantizar el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho y las debidas garantías procesales a fin de impartir “justicia real en tiempo real”. Se estaban reforzando los mecanismos de rendición de cuentas para hacer frente a los presuntos casos de ejecuciones extrajudiciales y disipar la noción errónea de que existía una cultura de la impunidad, entre otras cosas reestructurando la fuerza de policía, reforzando las normas para fundamentar las acusaciones y fortaleciendo el programa de protección de testigos.
7. Dando ejemplo desde el más alto nivel, el Presidente, Ferdinand R. Marcos, Jr., había reorientado la campaña contra las drogas ilícitas hacia la erradicación de la pobreza, la rehabilitación, la prevención, la educación y la prestación de asistencia a las víctimas y sus familias.
8. El Gobierno de Marcos había descrito un amplio programa de gobernanza y desarrollo, centrado en la agricultura, la reforma agraria, la sanidad, la educación, la infraestructura, la energía, el bienestar y el desarrollo sociales, el empleo en el extranjero y

¹ [A/HRC/WG.6/41/PHL/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/PHL/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/PHL/3](#).

las repercusiones del cambio climático. Se habían emprendido una buena gestión fiscal y reformas en la tributación para velar por la igualdad de acceso a los alimentos, una vivienda adecuada, el trabajo, la sanidad, la educación y un medio ambiente saludable.

9. Se había creado un departamento específico para los trabajadores migrantes. Filipinas se ha comprometido a combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y los abusos y la explotación sexuales de niños en Internet.

10. Filipinas acogió a refugiados rohinyás y les ofreció educación terciaria gratuita en el marco del Programa de Vías Complementarias.

11. El informe nacional se había preparado mediante consultas inclusivas con las autoridades decisorias y las partes interesadas, entre ellas la sociedad civil. En el anterior examen, Filipinas había recibido 257 recomendaciones, de las cuales 103 habían logrado apoyo y, desde entonces, habían sido aplicadas plenamente. Se estaba haciendo lo posible por aplicar 99 de las 154 recomendaciones que se habían señalado, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, culturales e históricas, así como las limitaciones.

12. Durante el período que abarca el informe, Filipinas había cumplido sus mandatos cuarto y quinto como miembro del Consejo de Derechos Humanos y defendido reformas.

13. Filipinas había procurado mejorar la reunión de datos y había creado un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento en lo referente a las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos.

14. Se estaban estudiando un programa basado en los derechos humanos para la lucha contra las drogas ilícitas y un enfoque basado en los derechos humanos de la lucha contra el terrorismo. Los mecanismos existentes recibieron el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos en Filipinas.

15. Filipinas era parte en ocho tratados fundamentales de derechos humanos y, durante el período examinado, había presentado informes a cinco órganos de tratados y había participado en cuatro diálogos constructivos. Filipinas había seguido colaborando con los relatores especiales y había comenzado la mejor práctica de celebrar reuniones individuales con los relatores especiales en paralelo a los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos. La Relatora Especial sobre la venta y la explotación sexual de niños, incluidos la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía y demás material que muestre abusos sexuales de niños, y la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión visitarían Filipinas en noviembre de 2022 y 2023, respectivamente, y se había solicitado al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que impartiera capacitación sobre el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.

16. En Filipinas había 101.000 organizaciones sin fines de lucro, de las cuales 60.000 participaban activamente en labores de promoción. Filipinas había organizado diálogos con organizaciones de la sociedad civil, como Mga Tingog sa Yutang Kabilin (agosto de 2020), Ugnayan Bayan (noviembre-diciembre de 2020) y la Primera Asamblea Nacional de Defensores de los Derechos Humanos de Filipinas (diciembre de 2021).

17. Filipinas consideraba que los actores estatales eran defensores de los derechos humanos, y seguiría promoviendo un diálogo activo y fructífero con las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y entre los integrantes de cada grupo.

18. La delegación manifestó que confiaba en que se tendría en cuenta el contexto nacional, cultural y social de Filipinas al considerar el cumplimiento por parte del país de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 107 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. El Uruguay señaló las actividades realizadas, entre ellas las llevadas a cabo en respuesta al cambio climático.

21. Uzbekistán expresó reconocimiento por la aprobación de la ley sobre los derechos de los trabajadores migrantes.
22. Vanuatu agradeció a Filipinas su esclarecedora presentación.
23. La República Bolivariana de Venezuela celebró el Plan de Desarrollo de Filipinas (2017-2022) e hizo notar la provisión de espacio cívico para las organizaciones sin fines de lucro.
24. Viet Nam encomió a Filipinas por los avances realizados desde el anterior examen.
25. El Yemen hizo notar la aplicación constante del plan de derechos humanos para 2018-2022.
26. Argelia señaló la voluntad de Filipinas de reforzar el enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra las drogas ilícitas.
27. Angola hizo notar la determinación de Filipinas de eliminar la discriminación y defender el derecho a la educación por medio del Plan de Desarrollo de la Educación Básica 2030.
28. La Argentina hizo notar el plan estratégico firmado por Filipinas y las Naciones Unidas para prevenir las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado.
29. Armenia señaló la promulgación de la Ley de Protección Especial de los Niños en Situaciones de Conflicto Armado y los esfuerzos encaminados a mejorar el acceso a la justicia.
30. Australia acogió con agrado las medidas adoptadas y los compromisos contraídos por Filipinas en materia de derechos humanos desde el examen anterior.
31. Austria declaró que seguía preocupada por el acoso a los activistas de la sociedad civil y las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la guerra contra las drogas.
32. Azerbaiyán hizo notar la aplicación del Plan de Desarrollo de Filipinas (2017-2022) y las estrategias destinadas a hacer frente al desempleo y mejorar la competitividad en los recursos humanos.
33. Bahrein expresó aprecio por el empeño puesto por Filipinas en colaborar con Bahrein a fin de erradicar la trata de personas y los avances logrados en las esferas de los derechos humanos y el desarrollo.
34. Bangladesh señaló los esfuerzos realizados por Filipinas en relación con la migración internacional y la trata de personas y para atender las necesidades de los desplazados internos.
35. Belarús hizo notar los esfuerzos realizados para erradicar la pobreza, aumentar el acceso a la educación y garantizar el acceso universal a las vacunas contra la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
36. Bélgica señaló la adopción del plan de acción nacional sobre la seguridad de los periodistas y la promulgación de legislación sobre el matrimonio infantil y los abusos sexuales en Internet.
37. Bhután hizo notar los esfuerzos realizados para cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos y celebró las medidas adoptadas para promover el derecho a la educación.
38. El Brasil alentó a Filipinas a adoptar medidas adicionales para investigar las ejecuciones extrajudiciales y fortalecer el comité interinstitucional creado a tal efecto.
39. Brunei Darussalam señaló la aprobación de leyes y la adopción de planes para seguir potenciando el desarrollo y la protección de los derechos humanos.
40. Bulgaria hizo notar los problemas de larga data relacionados con los derechos humanos en Filipinas e indicó que la situación de los derechos humanos seguía siendo motivo de preocupación.

41. Burkina Faso alentó a Filipinas a seguir esforzándose por proteger de manera efectiva los derechos de los grupos vulnerables del país.
42. Burundi hizo notar las políticas aplicadas para garantizar el acceso a la justicia de las personas vulnerables y combatir el consumo de drogas ilícitas y la pobreza.
43. Camboya señaló las iniciativas para promover los derechos humanos, entre ellas la adopción de políticas en las esferas de la educación, el cambio climático y la energía.
44. El Canadá alentó a Filipinas a aplicar la legislación que prohíbe el matrimonio infantil, aumenta la edad de consentimiento y combate la explotación infantil.
45. Chile hizo notar los esfuerzos realizados por proteger los derechos de las mujeres y los derechos de todas las personas, independientemente de la orientación sexual.
46. China celebró la mejora del nivel de vida de la población, así como en la educación y la sanidad.
47. Costa Rica expresó preocupación por las torturas y por los llamamientos a reinstaurar la pena de muerte.
48. Côte d'Ivoire pidió que se diera prioridad a los derechos de las personas con discapacidad y la prevención de la tortura.
49. Croacia lamentó la lentitud con que se estaba ejecutando el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y pidió que se redoblaran los esfuerzos para lograr que se rindiera cuentas por las violaciones de los derechos humanos.
50. Cuba señaló los progresos alcanzados por Filipinas en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.
51. Chipre alentó a Filipinas a que, entre otras cosas, no rebajara la edad de responsabilidad penal ni reinstaurara la pena de muerte.
52. Chequia hizo notar la voluntad de Filipinas de cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
53. La República Popular Democrática de Corea señaló los esfuerzos y avances realizados en la protección de los derechos humanos por medio del Plan de Desarrollo de Filipinas.
54. Dinamarca hizo notar los esfuerzos que seguían realizándose para aplicar plenamente la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, y los altos niveles de violencia de género contra las mujeres y las niñas con discapacidad.
55. Djibouti señaló la labor llevada a cabo para promover los derechos humanos mediante planes, estrategias y legislación, entre otras cosas las medidas dirigidas a los derechos de los niños, las mujeres, los migrantes y las personas con discapacidad.
56. El Ecuador celebró la aprobación de la ley por la que se creó el Departamento de Trabajadores Migrantes.
57. Egipto hizo notar la cooperación de Filipinas con los mecanismos de derechos humanos y su éxito en la celebración de elecciones libres y limpias en 2022.
58. Estonia señaló los avances realizados en la reducción del trabajo infantil y la aplicación de la prohibición de la esclavitud y la trata de personas.
59. Eswatini hizo notar la colaboración constante de Filipinas con los procedimientos especiales y los órganos de tratados.
60. Finlandia celebró la participación activa de Filipinas en el proceso del examen periódico universal.
61. Francia indicó que la situación de los derechos humanos heredada del Gobierno anterior seguía siendo motivo de preocupación.
62. Georgia hizo notar la adopción del primer plan de acción nacional sobre la seguridad de los periodistas, las medidas dirigidas a los grupos de población más vulnerables y la aplicación de la Ley de Paternidad y Maternidad Responsables y Salud Reproductiva.

63. Alemania señaló las medidas adoptadas para proteger los derechos del niño y la creación de un ministerio para proteger a los trabajadores migrantes. Expresó preocupación por la violencia contra los defensores de los derechos humanos, los defensores del medio ambiente y los periodistas.
64. Ghana hizo notar el Plan Estratégico Nacional de Promoción y Comunicación y el Plan de Desarrollo de Filipinas, así como los esfuerzos realizados por mejorar el acceso de los grupos vulnerables a la justicia.
65. Grecia acogió con agrado la Ley Ampliada de Lucha contra la Trata de Personas y el Plan de Acción Nacional sobre Contratación Justa y Ética.
66. Islandia formuló recomendaciones.
67. La India celebró los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior.
68. Indonesia encomió a Filipinas por las medidas adoptadas para erradicar la trata de personas.
69. La República Islámica del Irán acogió con agrado la creación de un espacio cívico que facilitaba el intercambio de conocimientos y experiencias sobre derechos humanos entre una amplia gama de partes interesadas.
70. El Iraq acogió con satisfacción las políticas y las medidas del Gobierno encaminadas a promover y proteger los derechos humanos consagrados en la Constitución y el derecho.
71. Irlanda seguía preocupada por que persistieran las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y recordó a Filipinas su obligación de cooperar con las investigaciones de presuntos crímenes internacionales.
72. Italia señaló los progresos realizados para garantizar la igualdad de género y la protección de los derechos de las mujeres y las niñas.
73. El Japón hizo notar la promulgación de leyes que castigaban el abuso sexual de niños en Internet y prohibían el matrimonio infantil, y expresó la esperanza de que estas leyes se aplicaran adecuadamente.
74. La delegación de Filipinas indicó que Filipinas siempre había celebrado elecciones libres y periódicas, y las más recientes habían tenido lugar en mayo de 2022.
75. Filipinas no se inclinaba por reinstaurar la pena de muerte.
76. El Tribunal Supremo encabezaba las iniciativas para revisar todos los aspectos del sistema de justicia. Había un comité interinstitucional en funcionamiento, creado en virtud de la Orden Administrativa núm. 35, para responder al problema de las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las torturas y otras violaciones graves de los derechos humanos.
77. Ya se habían logrado avances considerables en las reformas de la justicia y la aplicación de la ley, a saber, la rápida formulación de la acusación contra un alto funcionario del Gobierno en conexión con el caso del asesinato de Percy Lapid; la puesta en libertad de 728 reclusos en el marco de un programa más amplio para reducir el hacinamiento en los centros de detención; la racionalización de los procesos de investigación y rendición de cuentas; la acusación contra 25 agentes de policía a raíz de la labor del grupo de examen que investigó incidentes en el contexto de la campaña contra las drogas ilícitas; la separación del servicio de 27 agentes de policía y la presentación de cargos penales a raíz de la investigación interna realizada por la Policía Nacional Filipina sobre casos de abusos en sus filas; y la inminente presentación de otros nueve casos ante el comité interinstitucional encargado de la respuesta a las ejecuciones extrajudiciales.
78. Un total de 44 personas, entre ellas altos cargos del Gobierno y agentes de policía, habían sido condenadas por el asesinato de periodistas y defensores de los derechos humanos en el caso de la matanza de Maguindanao.
79. La Comisión de Derechos Humanos había tenido acceso sin trabas a las cárceles para vigilar las condiciones en ellas.

80. El Grupo de Trabajo Presidencial sobre la Seguridad de los Medios de Comunicación protegía a los trabajadores de los medios y los periodistas frente al acoso y la violencia.
81. Se había aprobado la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2020, tras amplias consultas y con aportaciones de la Comisión de Derechos Humanos, defensores de los derechos humanos y representantes de los sectores vulnerables.
82. El tercer plan nacional de derechos humanos (2018-2022) se había sometido a una evaluación de mitad de período en 2020, y en 2023 se llevaría a cabo una evaluación de final de período, que sentaría las bases del cuarto plan de derechos humanos para el período 2023-2027. Se impartiría capacitación a los organismos estatales sobre el uso de la Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones.
83. Se velaba por la protección de las mujeres durante el parto mediante el Programa de Maternidad sin Riesgo, que se había ampliado para incluir asesoramiento sobre planificación familiar y atención posparto. Se habían redoblado los esfuerzos por concienciar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas mediante campañas anuales de información, educación y comunicaciones.
84. Mientras se había seguido estudiando la aprobación de una ley general contra la discriminación, varios gobiernos locales habían promulgado ordenanzas contra la discriminación que contemplaban la discriminación por motivo de orientación sexual.
85. La Ley de Política sobre el VIH y el Sida de Filipinas preveía un enfoque multisectorial para garantizar el acceso a los programas de prevención y pruebas y la inversión en servicios de tratamiento, atención y apoyo para todas las personas con VIH.
86. Existía legislación nacional que tipificaba como delito la desaparición involuntaria, así como leyes vigentes para proteger a los niños, por lo que se consideraba innecesario ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño.
87. Había 1.180 organizaciones de Pueblos Indígenas, 32 estructuras de Pueblos Indígenas y 5.500 representantes de Pueblos Indígenas en los órganos decisorios locales, que eran seleccionados por las comunidades culturales indígenas. Se habían puesto debidamente a nombre de los Pueblos Indígenas más de 5,7 millones de hectáreas de tierra y agua. El cumplimiento del proceso de consentimiento libre, previo e informado era obligatorio para proceder con cualquier proyecto o actividad en los dominios ancestrales.
88. Los niños involucrados en drogas ilícitas que eran rescatados tenían acceso a servicios de asistencia en la comunidad, que abarcaban sesiones de prevención de recaídas, asesoramiento, terapia de salud y bienestar físico e intervenciones espirituales.
89. Pese a haberse retirado del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Filipinas había seguido manteniendo su compromiso de luchar contra la impunidad por los crímenes atroces, de conformidad con la legislación interna que los castiga. Se había avanzado bastante en la aplicación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y se habían llevado a cabo programas de creación de capacidad y consultas con múltiples partes interesadas.
90. Como uno de los países más vulnerables al cambio climático, Filipinas había seguido defendiendo la justicia climática, la financiación climática y la transferencia de tecnología, así como formas válidas de dar cuenta de las pérdidas y los daños.
91. Jordania hizo notar la promulgación de leyes encaminadas a impulsar el desarrollo de las personas y las comunidades, y proteger a las personas más vulnerables.
92. La República Democrática Popular Lao señaló los progresos realizados en la protección de los derechos humanos, en particular el empoderamiento de los grupos vulnerables y marginados.
93. Letonia agradeció a Filipinas su declaración y su informe nacional.
94. El Líbano señaló el establecimiento de un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento y la aplicación del Plan de Desarrollo de Filipinas para el período 2017-2022 y el plan de acción nacional sobre la seguridad de los niños.

95. Libia hizo notar las medidas adoptadas para establecer instituciones nacionales de protección de los derechos humanos.
96. Liechtenstein dio las gracias a la delegación de Filipinas por su declaración y el informe nacional.
97. Lituania acogió con agrado los progresos realizados para lograr un crecimiento inclusivo y proteger los derechos de las mujeres y los niños, pero seguía preocupada por las violaciones en el contexto de la guerra contra las drogas.
98. Luxemburgo celebró los esfuerzos realizados por Filipinas para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior.
99. Madagascar señaló la aprobación de la ley por la que se creó el Departamento de Trabajadores Migrantes y la puesta en marcha del Plan de Acción Nacional sobre Contratación Justa y Ética.
100. Malasia alentó a Filipinas a aplicar políticas relativas a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad, y expresó aprecio por su contribución a la Comunidad de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.
101. Maldivas señaló los esfuerzos realizados por proteger el medio ambiente y afrontar el cambio climático, entre otros la revisión de las prácticas mineras y la promoción de prácticas de desarrollo sostenible.
102. Las Islas Marshall hicieron notar los esfuerzos realizados por Filipinas y su liderazgo en el Consejo de Derechos Humanos para señalar la importancia de la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.
103. Mauricio señaló la introducción del plan de continuidad del aprendizaje en la educación básica para el año escolar 2020/21 en respuesta a la emergencia de salud pública causada por la COVID-19.
104. México hizo notar la aprobación de la ley por la que se creó el Departamento de Trabajadores Migrantes y la puesta en marcha del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos.
105. Montenegro señaló la falta de avances a la hora de garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos, especialmente en el contexto de las operaciones relacionadas con las drogas. Pidió a Filipinas que intensificara su cooperación con el ACNUDH.
106. Marruecos hizo notar la aplicación del tercer plan de acción nacional sobre derechos humanos y la adhesión a las normas internacionales en la campaña contra las drogas ilícitas.
107. Namibia señaló las medidas adoptadas para avanzar en la protección de los derechos del niño y la importancia concedida a proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático.
108. Nepal hizo notar la Ley de Espacios Seguros, que penalizaba el acoso sexual por razón de género, y el Plan de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres actualizado.
109. Los Países Bajos alentaron a que se aplicara plenamente el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos. Declaró que seguían preocupados por las amenazas dirigidas contra los actores de la sociedad civil y los periodistas.
110. El Níger señaló la voluntad de Filipinas de reforzar la protección de los derechos humanos mediante la gobernanza democrática y la libertad de prensa.
111. Nigeria hizo notar el empeño de Filipinas por mejorar el bienestar socioeconómico de su población aplicando el Plan de Desarrollo de Filipinas.
112. Noruega señaló los progresos realizados en las seis esferas principales del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos.
113. Omán hizo notar con satisfacción los esfuerzos que Filipinas seguía realizando por defender los derechos humanos.

114. El Pakistán señaló las medidas jurídicas, administrativas y políticas adoptadas en diversas esferas, como la gestión del riesgo climático y los derechos de los Pueblos Indígenas.
115. Panamá hizo notar con aprecio el informe nacional de Filipinas.
116. El Paraguay señaló el plan para proteger los derechos de los niños en los conflictos armados. Expresó preocupación por las iniciativas encaminadas a reinstaurar la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas.
117. El Perú hizo notar con aprecio la presentación del informe nacional de Filipinas.
118. Portugal destacó el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y la Asamblea Nacional de Defensores de los Derechos Humanos de Filipinas.
119. Qatar encomió a Filipinas por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la aplicación del Plan de Desarrollo de Filipinas.
120. La República de Corea señaló la adopción de medidas legislativas para poner fin al matrimonio infantil y proteger a los niños del abuso sexual.
121. Rumania expresó aprecio por los esfuerzos realizados para avanzar en la protección de los derechos humanos, entre otras cosas mediante el tercer plan de acción nacional sobre derechos humanos.
122. Samoa encomió a Filipinas por los avances logrados en la promoción y la protección de los derechos humanos.
123. La Arabia Saudita expresó reconocimiento por los esfuerzos realizados por promover y proteger los derechos humanos.
124. Sierra Leona celebró el nuevo enfoque para combatir el consumo de drogas ilícitas, que abarcaba la rehabilitación, la prevención, la educación y la asistencia a las víctimas.
125. Eslovenia acogió con agrado la voluntad de Filipinas de promover la salud y los derechos sexuales y reproductivos, pero expresó preocupación por que el aborto siguiera siendo ilegal.
126. Singapur señaló los esfuerzos realizados por hacer frente al cambio climático y garantizar el derecho a la educación.
127. España acogió con agrado la voluntad de Filipinas de cooperar con las Naciones Unidas para fortalecer sus mecanismos de derechos humanos.
128. Sri Lanka celebró la dedicación de Filipinas a cumplir las obligaciones internacionales que le incumbían y cooperar con los mecanismos de derechos humanos, y señaló la aplicación de las recomendaciones que habían recibido apoyo.
129. El Sudán hizo notar las medidas positivas adoptadas, entre ellas las que garantizan el espacio cívico. Celebró las reformas legislativas y la aplicación del Plan de Desarrollo de Filipinas.
130. Suecia expresó preocupación por el acoso dirigido a los defensores de los derechos humanos y los periodistas, la impunidad relacionada con la guerra contra las drogas y la práctica de acusar a personas o grupos de ser comunistas o terroristas (*red-tagging*).
131. Suiza expresó preocupación por las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y las torturas, y pidió que se investigaran y se enjuiciara a los responsables.
132. La República Árabe Siria señaló con aprecio la prioridad concedida al acceso a la educación y la asignación presupuestaria correspondiente al sector educativo.
133. Tailandia acogió con agrado los esfuerzos por proteger los derechos de los migrantes y erradicar los abusos y la explotación sexuales de niños en Internet.
134. Timor-Leste celebró la firma del plan estratégico para prevenir las violaciones de los derechos del niño en situaciones de conflicto armado y actuar ante ellas.
135. Togo señaló la aplicación efectiva del tercer plan de acción nacional sobre derechos humanos.

136. Túnez expresó aprecio por la aplicación de las recomendaciones del examen anterior que habían recibido apoyo, en particular las relativas a los derechos de los grupos vulnerables.

137. Türkiye encomió a Filipinas por su agenda progresista en materia de derechos humanos y su cooperación con los órganos de derechos humanos.

138. Ucrania hizo notar los esfuerzos realizados por erradicar la discriminación. Alentó a Filipinas a que reforzara el sistema judicial y los mecanismos de protección de los derechos humanos.

139. Los Emiratos Árabes Unidos señalaron la aplicación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos.

140. El Reino Unido expresó preocupación por el clima de impunidad que todavía rodeaba a las ejecuciones extrajudiciales.

141. La República Unida de Tanzania hizo notar las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia, proteger a las mujeres y los niños de la violencia y resolver la malnutrición infantil.

142. Los Estados Unidos alentaron a Filipinas a mantener la cooperación técnica con las Naciones Unidas para fortalecer los mecanismos de investigación y rendición de cuentas.

143. Hungría alentó a que se prosiguieran los esfuerzos encaminados a proteger a los niños de la violencia, la explotación y los abusos, intensificar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, ampliar el acceso de los grupos vulnerables a la educación y mejorar el acceso a la justicia y su dispensación.

144. La delegación de Filipinas indicó que no existía ninguna política gubernamental de acusar a personas o grupos de ser comunistas o terroristas. Dio las gracias a las delegaciones participantes, muchas de las cuales habían reconocido los avances realizados por Filipinas en la promoción y la protección de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

145. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Filipinas y cuentan con su apoyo:**

145.1 **Seguir respetando sus obligaciones internacionales, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados (Angola);**

145.2 **Colaborar eficazmente con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, entre otras cosas velando por el seguimiento y la transparencia de su aplicación (Croacia);**

145.3 **Avanzar en la aplicación concreta y transparente del programa conjunto de cooperación técnica establecido por la resolución 45/33 del Consejo de Derechos Humanos (Francia);**

145.4 **Aplicar plenamente el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (Islandia);**

145.5 **Mantener su dedicación a la aplicación plena y efectiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (Nigeria);**

145.6 **Continuar desarrollando el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos para asistencia técnica y fomento de la capacidad, lo que sin duda reforzará la protección judicial efectiva y garantizará el acceso a la justicia universal (España);**

145.7 **Reforzar la independencia física y los recursos de la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Australia);**

- 145.8 Seguir fortaleciendo los mecanismos de derechos humanos mediante la creación de capacidad (Bhután);
- 145.9 Garantizar que la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas pueda seguir funcionando de manera independiente, en consonancia con los Principios de París (República de Corea);
- 145.10 Aplicar la decisión del Departamento de Justicia de Filipinas de emprender consultas inclusivas sobre la mejora del funcionamiento del comité interinstitucional encargado de abordar las violaciones de los derechos humanos (Türkiye);
- 145.11 Proseguir con las políticas destinadas a fortalecer los mecanismos nacionales de derechos humanos (Türkiye);
- 145.12 Acordar un plan de acción nacional sobre derechos humanos ambicioso, en consulta con las organizaciones de la sociedad civil (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.13 Proseguir con sus esfuerzos por reforzar los derechos humanos, en particular en el marco de los derechos de los trabajadores migrantes y las mujeres (Bahrein);
- 145.14 Adoptar medidas para actualizar el plan de acción nacional sobre derechos humanos con el objeto de reforzar las instituciones nacionales de derechos humanos (Uzbekistán);
- 145.15 Continuar progresando hacia la plena aplicación del tercer plan nacional sobre derechos humanos para que siga siendo el marco de promoción y protección de los derechos humanos (Cuba);
- 145.16 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento respecto de las recomendaciones de los mecanismos internacionales de derechos humanos, y considerar la posibilidad de recibir cooperación a tal efecto (Paraguay);
- 145.17 Redactar y adoptar el próximo plan de acción nacional sobre derechos humanos con la participación fructífera de las partes interesadas pertinentes y seguir al mismo tiempo contribuyendo eficazmente a la aplicación del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (2021-2024) (Rumania);
- 145.18 Solicitar asistencia al ACNUDH y los asociados internacionales, cuando proceda, para fortalecer el mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, en particular las actividades relacionadas con la Base de Datos para el Seguimiento Nacional de las Recomendaciones (Samoa);
- 145.19 Seguir reforzando las medidas en los ámbitos de la legislación, la concienciación y la capacitación de los funcionarios públicos para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños en Internet (Tailandia);
- 145.20 Adoptar medidas para aplicar al problema de las drogas un enfoque amplio centrado en las víctimas y basado en los derechos humanos (Ucrania);
- 145.21 Continuar los esfuerzos nacionales contra el tráfico de drogas ilícitas centrándose en la prevención, la educación, la rehabilitación y el apoyo a las víctimas (Cuba);
- 145.22 Garantizar que todas las leyes y las políticas antidrogas estén en consonancia con las obligaciones que le incumben a Filipinas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos (Letonia);
- 145.23 Seguir aplicando su programa encaminado a combatir las drogas a fin de proteger a las familias y las personas y garantizarles una vida digna (Omán);

- 145.24 Reforzar aún más las medidas adoptadas para integrar a los toxicómanos en la sociedad e intensificar la campaña para combatir la proliferación de drogas ilícitas (Pakistán);
- 145.25 Colaborar con la sociedad civil y la Comisión de Derechos Humanos para elaborar y aplicar una política antidrogas que integre un enfoque basado en la salud pública y los derechos humanos (Panamá);
- 145.26 Garantizar un enfoque de la fiscalización de drogas basado en los derechos humanos (República de Corea);
- 145.27 Reemplazar el enfoque punitivo de la política de “guerra contra las drogas” por uno de fiscalización acorde con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y dar prioridad a la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en este contexto, así como a la plena reparación de las víctimas y sus familias (Rumania);
- 145.28 Prestar apoyo concreto a los niños abandonados como resultado de la detención o la muerte de sus padres a causa de la guerra contra las drogas, así como proporcionar una indemnización adecuada a las víctimas (Austria);
- 145.29 Respetar plenamente el derecho internacional de los derechos humanos en la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas ilícitas (Estonia);
- 145.30 Seguir aplicando medidas para reducir la desigualdad, la pobreza y las tasas de desempleo (India);
- 145.31 Hacer cumplir y mejorar las disposiciones legales que combaten la discriminación contra las mujeres y las niñas (Chipre);
- 145.32 Reafirmar su voluntad de abolir la pena de muerte, renunciando a las iniciativas que busquen restablecerla, también para los delitos relacionados con las drogas, en aras del cumplimiento de las obligaciones que incumben al Estado como parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);
- 145.33 Mantener la abolición de la pena de muerte, conforme a las obligaciones que le incumben en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Armenia);
- 145.34 No restablecer la pena de muerte (Costa Rica);
- 145.35 Desistir totalmente de restablecer la pena de muerte (Islandia);
- 145.36 Cumplir plenamente las obligaciones contraídas en virtud del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, y abandonar toda iniciativa en curso para restablecer la pena de muerte (Lituania);
- 145.37 Impedir el restablecimiento de la pena de muerte (Luxemburgo);
- 145.38 Poner fin a todos los intentos de restablecer la pena de muerte, entre ellos los proyectos de ley propuestos para restablecerla para los delitos relacionados con las drogas (Islas Marshall);
- 145.39 Abolir la pena de muerte (Sierra Leona);
- 145.40 Seguir respetando los compromisos contraídos respecto de la pena de muerte como lleva haciendo hasta el momento, en su calidad de signatario del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España);
- 145.41 Abstenerse de restablecer la pena de muerte, de conformidad con las obligaciones internacionales que le incumben (Suiza);
- 145.42 Mantener la abolición de la pena de muerte y abstenerse de restablecerla (Timor-Leste);

- 145.43 **Dar prioridad a la rendición de cuentas de quienes cometen ejecuciones extrajudiciales, entre ellas las perpetradas durante la denominada “guerra contra las drogas” (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 145.44 **Iniciar investigaciones independientes, imparciales y efectivas sobre las ejecuciones sumarias y prácticas como la tortura física y psicológica en la guerra contra las drogas (Chile);**
- 145.45 **Emprender una investigación independiente sobre las ejecuciones extrajudiciales relacionadas con la lucha contra las drogas ilícitas y garantizar la rendición de cuentas de los responsables, así como justicia, recursos y reparaciones para las víctimas y sus familias (Chequia);**
- 145.46 **Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y llevar a cabo investigaciones imparciales para que los autores rindan cuentas de sus actos, entre otras cosas mediante una colaboración seria con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (2021-2024) (Alemania);**
- 145.47 **Fomentar investigaciones imparciales de las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas (Portugal);**
- 145.48 **Adoptar medidas concretas contra las ejecuciones extrajudiciales para garantizar que todos los homicidios sin resolver en el país se investiguen debidamente y los responsables rindan cuentas de sus actos conforme a las garantías procesales y el estado de derecho (Suecia);**
- 145.49 **Redoblar los esfuerzos por investigar las denuncias de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales de manera rápida e independiente (Perú);**
- 145.50 **Continuar con las iniciativas para reducir el hacinamiento en los centros de detención (Egipto);**
- 145.51 **Adoptar estrategias para resolver el hacinamiento en los centros de detención (Ghana);**
- 145.52 **Promover iniciativas para mejorar las condiciones en los centros de detención, especialmente en la prestación de atención prenatal y posnatal adecuada a las mujeres embarazadas y lactantes (Perú);**
- 145.53 **Intensificar los esfuerzos por garantizar la seguridad de las personas más vulnerables, en particular los niños, frente a la explotación sexual, mediante el uso de Internet y tecnologías (Jordania);**
- 145.54 **Seguir aplicando políticas y estrategias para mejorar el acceso a la justicia para todas las personas (Azerbaiyán);**
- 145.55 **Proseguir con las actividades encaminadas a mejorar el acceso a la justicia de las personas vulnerables, como las personas con discapacidad (Marruecos);**
- 145.56 **Adoptar todas las medidas adecuadas para combatir eficazmente la impunidad por las ejecuciones extrajudiciales en la lucha contra el tráfico de drogas (Francia);**
- 145.57 **Investigar exhaustivamente las muertes de periodistas y las amenazas y el acoso dirigidos contra ellos y garantizar que no se coarte la libertad de prensa intimidando a los medios de comunicación (Finlandia);**
- 145.58 **Seguir reforzando la independencia del poder judicial y la capacidad del sistema judicial (Timor-Leste);**
- 145.59 **Continuar llevando a cabo investigaciones imparciales, transparentes y exhaustivas de todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y violaciones de los derechos humanos relacionadas con las operaciones de lucha contra las**

drogas y hacer que los autores rindan cuentas de sus actos (Estados Unidos de América);

145.60 Investigar todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y garantizar la rendición de cuentas, entre otras cosas manteniendo la colaboración con el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (Australia);

145.61 Hacer que rindan cuentas todos los autores de las violaciones contra periodistas, defensores de los derechos humanos y ciudadanos que expresan su libertad de expresión y endurecer las leyes que protegen a los periodistas y los defensores de los derechos humanos frente a agresiones, amenazas y asesinatos (Bélgica);

145.62 Garantizar que las víctimas de la “guerra contra las drogas” tengan acceso a la justicia investigando y enjuiciando los presuntos actos ilegales cometidos por agentes de la autoridad, y concluyendo rápidamente los procesos judiciales conexos (Canadá);

145.63 Garantizar investigaciones independientes, plenas y transparentes para enjuiciar a todos los autores de delitos graves y lograr que rindan cuentas por las violaciones de los derechos humanos (Croacia);

145.64 Garantizar la rendición de cuentas por todos los delitos, entre ellos las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones y las reclusiones ilegales y las torturas, cometidos en conexión con la denominada “guerra contra las drogas” mediante la celebración de juicios rápidos e imparciales (Estonia);

145.65 Hacer rendir cuentas a los autores de presuntos casos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (Ghana);

145.66 Garantizar investigaciones prontas, independientes e imparciales de todos los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas y detenciones y reclusiones arbitrarias de personas sospechosas de delitos relacionados con las drogas, periodistas, abogados, defensores de los derechos humanos y actores de la sociedad civil (Letonia);

145.67 Realizar investigaciones prontas, imparciales, exhaustivas y transparentes de todos los asesinatos y las presuntas violaciones del derecho internacional de los derechos humanos, con miras a su enjuiciamiento y a la concesión de reparaciones a las víctimas y sus familias (Liechtenstein);

145.68 Garantizar que se investigan las violaciones de los derechos humanos cometidas en el contexto de la “guerra contra las drogas” y elaborar un plan de acción para prevenirlas (Lituania);

145.69 Realizar investigaciones prontas, imparciales, exhaustivas y transparentes de todos los asesinatos y las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario, con miras a su enjuiciamiento y a la concesión de reparaciones a las víctimas y sus familias (Montenegro);

145.70 Garantizar la rápida investigación, enjuiciamiento y rendición de cuentas de los autores que contribuyeron a la denominada “guerra contra las drogas”, entre otras cosas proporcionando recursos efectivos a las víctimas (Noruega);

145.71 Llevar a cabo investigaciones exhaustivas, profundas, imparciales, independientes, transparentes y efectivas de los asesinatos, las amenazas y el acoso de periodistas y defensores de los derechos humanos, y llevar a los responsables ante la justicia en juicios imparciales (Suiza);

145.72 Garantizar recursos y reparaciones a las víctimas y sus familias (Estonia);

- 145.73 Poner fin a todos los intentos de coartar la libertad de los medios de comunicación, entre otras cosas investigando eficazmente las muertes, las amenazas y el acoso de periodistas (Chequia);
- 145.74 Seguir esforzándose por garantizar un entorno seguro y propicio para la labor de los medios de comunicación independientes y las organizaciones de la sociedad civil (República de Corea);
- 145.75 Velar por que se respeten y protejan los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Timor-Leste);
- 145.76 Mejorar la protección y la promoción de los derechos de los defensores de los derechos humanos (Vanuatu);
- 145.77 Adoptar todas las medidas necesarias para proporcionar una protección adecuada a los abogados, los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, en particular en relación con las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales (Estonia);
- 145.78 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la vida de los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los defensores del medio ambiente, los Pueblos Indígenas y otras personas (Alemania);
- 145.79 Tomar en consideración las peticiones de protección de los defensores de los derechos humanos en el país, entre otras cosas realizando investigaciones inmediatas e imparciales de los casos de agresiones, acoso e intimidación contra esas personas (Grecia);
- 145.80 Aplicar medidas para crear y mantener un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, los activistas, los periodistas y otros miembros de la sociedad civil (Irlanda);
- 145.81 Establecer un sistema de protección efectiva de los defensores de los derechos humanos y los periodistas y garantizar el libre ejercicio de sus derechos a la libertad de opinión, expresión y asociación (Luxemburgo);
- 145.82 Promover un entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas promoviendo su legitimidad e importancia, y garantizar que no sean objeto de detenciones o reclusiones arbitrarias (Noruega);
- 145.83 Crear un entorno seguro y propicio para la sociedad civil y garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y la libertad de los medios de comunicación (Italia);
- 145.84 Adoptar medidas encaminadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, sin persecuciones, intimidaciones ni acoso (Letonia);
- 145.85 Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);
- 145.86 Aplicar medidas de fomento de la confianza dirigidas a las organizaciones de la sociedad civil y facilitar su colaboración con las instituciones del Estado encargadas de responder a las preocupaciones en materia de derechos humanos (Timor-Leste);
- 145.87 Adoptar nuevas medidas para eliminar los abusos y la explotación sexuales perpetrados contra los niños (Armenia);
- 145.88 Seguir mejorando los programas y los mecanismos para combatir los abusos y la explotación sexuales de niños tanto en Internet como por otros medios (Hungría);
- 145.89 Seguir aplicando medidas para combatir la trata de personas, entre otras maneras mejorando las prácticas de aplicación de la ley con miras a lograr

a que los autores comparezcan ante la justicia y sean castigados, así como brindando a las víctimas de la trata protección y rehabilitación (Belarús);

145.90 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas, en particular la trata, los abusos y la explotación sexuales de niños en Internet (Ecuador);

145.91 Seguir aplicando las medidas necesarias para erradicar de manera definitiva la trata y la explotación sexual de mujeres y niños (Francia);

145.92 Adoptar nuevas medidas para encarar la cuestión de la trata de mujeres y niñas con discapacidad (Georgia);

145.93 Seguir adoptando todas las medidas necesarias para prevenir y combatir la explotación y los abusos sexuales de niños en Internet (Indonesia);

145.94 Proseguir con las iniciativas emprendidas para luchar contra la trata de personas, los abusos sexuales en Internet y la explotación de niños (Líbano);

145.95 Garantizar la aplicación de la Ley de Lucha contra los Abusos y la Explotación Sexuales de Niños en Internet y contra los Materiales de Abusos o Explotación Sexuales de Niños, recién promulgada, y tomar medidas para reducir toda forma de violencia contra los niños (Lituania);

145.96 Intensificar los esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata (Nigeria);

145.97 Proseguir con los esfuerzos por combatir la trata de personas y adoptar nuevas medidas para proteger a las víctimas de esos delitos (Qatar);

145.98 Aplicar las leyes recién aprobadas contra la trata y contra los abusos y la explotación sexuales en Internet (Rumania);

145.99 Redoblar los esfuerzos por promover el bienestar de los trabajadores migrantes (Egipto);

145.100 Seguir reforzando su firme compromiso con la promoción y la protección de los derechos humanos y el bienestar de los trabajadores migrantes (República Bolivariana de Venezuela);

145.101 Seguir aplicando leyes y programas para promover los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes en los planos nacional, regional e internacional (Indonesia);

145.102 Seguir esforzándose por proteger mejor los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias (Nepal);

145.103 Seguir esforzándose por desarrollar nuevas políticas que garanticen el derecho a unas condiciones de trabajo justas, favorables y humanas (Omán);

145.104 Promover los derechos de los trabajadores a la negociación colectiva y la protección social, y redoblar los esfuerzos por erradicar la pobreza y luchar contra la trata de personas (Portugal);

145.105 Seguir respaldando la promoción y la protección de los derechos y el bienestar de los trabajadores migrantes, promulgados en la ley de diciembre de 2021 por la que se creó el Departamento de Trabajadores Migrantes (Sri Lanka);

145.106 Adoptar nuevas medidas para mejorar el nivel de bienestar y protección social de la población (Belarús);

145.107 Seguir mejorando el nivel de vida de la población y reforzar el sistema de seguridad social (China);

145.108 Seguir mejorando los programas de protección social de conformidad con la “Carta Magna de los Pobres”, de 2021 (Argelia);

- 145.109 **Mitigar mejor las dificultades sociales y económicas causadas por la pandemia de COVID-19 para los grupos de riesgo, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (Viet Nam);**
- 145.110 **Continuar reforzando los programas y las políticas para garantizar un acceso equitativo a los alimentos y el agua potable, prestando especial atención a las personas con discapacidad (Vanuatu);**
- 145.111 **Redoblar los esfuerzos por aumentar la cobertura de agua potable y saneamiento en las zonas rurales (India);**
- 145.112 **Seguir dando mayor impulso a la mitigación de la pobreza logrando inversiones en sus eficaces programas de lucha contra la desigualdad y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);**
- 145.113 **Proseguir con las medidas para afrontar los retos estructurales relacionados con las desigualdades en los ingresos y la pobreza (Georgia);**
- 145.114 **Reforzar las medidas para aliviar la pobreza, entre otras cosas aplicando plenamente la “Carta Magna de los Pobres” (2021), y seguir aumentando la inversión en capital humano y mejorando los programas de protección social (Indonesia);**
- 145.115 **Mejorar las medidas para afrontar los retos estructurales relacionados con la desigualdad en los ingresos y la pobreza que afectan a las poblaciones más vulnerables y las comunidades de zonas geográficamente aisladas (Viet Nam);**
- 145.116 **Seguir mejorando el acceso a los servicios sanitarios públicos básicos para todas las personas, especialmente los servicios de salud sexual y reproductiva en las zonas rurales (Túnez);**
- 145.117 **Mejorar aún más los programas de acceso universal a la atención de la salud, entre otros los servicios de apoyo a la salud mental y el bienestar (Brunei Darussalam);**
- 145.118 **Aumentar la inversión en servicios de salud e impulsar la construcción de infraestructuras sanitarias en las zonas rurales (China);**
- 145.119 **Seguir promoviendo programas relativos al acceso universal a la atención de la salud (Arabia Saudita);**
- 145.120 **Adoptar medidas eficaces para reducir la mortalidad materna y proteger a las adolescentes, así como para reducir la esterilización forzada de mujeres (Bangladesh);**
- 145.121 **Garantizar la aplicación efectiva de la Ley de Paternidad y Maternidad Responsables y Salud Reproductiva (Finlandia);**
- 145.122 **Continuar con la aplicación de la Ley de Paternidad y Maternidad Responsables y Salud Reproductiva, que ha logrado mejorar la atención prenatal y posparto y el parto (República Islámica del Irán);**
- 145.123 **Seguir potenciando la aplicación plena y efectiva de los programas de acceso universal a la atención de la salud, incluida la salud sexual y reproductiva de las mujeres y las niñas (República Democrática Popular Lao);**
- 145.124 **Aplicar la Ley de Paternidad y Maternidad Responsables y Salud Reproductiva de 2012, entre otras cosas aumentando el acceso a los anticonceptivos modernos (Noruega);**
- 145.125 **Mantener los esfuerzos ya emprendidos por seguir aumentando la escolarización infantil, especialmente la de las niñas (República Unida de Tanzania);**
- 145.126 **Seguir dando prioridad a mantener el acceso a la educación pública y su impartición y garantizar el acceso a la educación de los grupos en situación de desventaja (Sri Lanka);**

- 145.127 Apoyar las iniciativas para incluir a la infancia, específicamente a las niñas, en la enseñanza primaria, secundaria y universitaria y en los institutos gubernamentales, y desarrollar la capacidad del sistema público de educación (Emiratos Árabes Unidos);
- 145.128 Seguir intensificando los esfuerzos por promover el acceso inclusivo a una educación de calidad, mediante la aplicación del Plan de Desarrollo de la Educación Básica 2030 (Hungría);
- 145.129 Ejecutar eficazmente el plan de desarrollo de la educación (Bhután);
- 145.130 Formular un plan de acción nacional para la educación inclusiva y velar por que todos los niños con discapacidad tengan acceso a la educación inclusiva en las escuelas de enseñanza general (Bulgaria);
- 145.131 Llevar a cabo campañas de regreso a la escuela y labores de promoción de la educación coordinándose con los consejos locales para la protección de la infancia (Chipre);
- 145.132 Proseguir con sus esfuerzos por mantener el acceso a la educación pública para todas las personas y su impartición como una prioridad de Filipinas (República Popular Democrática de Corea);
- 145.133 Seguir reforzando el Plan de Desarrollo de la Educación Básica 2030 para velar por que todos los alumnos reciban una educación de calidad (Eswatini);
- 145.134 Seguir aplicando el Plan de Desarrollo de la Educación Básica con el objeto de lograr un acceso inclusivo y equitativo a una educación de calidad (República Democrática Popular Lao);
- 145.135 Proseguir con las medidas aplicadas para reformar y desarrollar el sector de la educación a fin de incluir a todos los grupos de la sociedad, entre ellos las personas con discapacidad (Libia);
- 145.136 Garantizar la aplicación efectiva del Plan de Desarrollo de la Educación Básica 2030, en particular en lo que respecta a ampliar el acceso a una educación de calidad para los niños y los jóvenes en situaciones de desventaja (Malasia);
- 145.137 Proseguir con los esfuerzos por mejorar el acceso a la educación y la capacitación, especialmente de las personas con discapacidad y los grupos sociales vulnerables (Túnez);
- 145.138 Reforzar las medidas para garantizar el acceso de los grupos vulnerables a la educación, así como las iniciativas encaminadas a aumentar la matriculación infantil en instituciones educativas (Azerbaián);
- 145.139 Redoblar los esfuerzos por promover el acceso inclusivo a una educación de calidad, en particular un mayor acceso a la educación superior para las personas con discapacidad (Brunei Darussalam);
- 145.140 Seguir aplicando medidas más concretas para facilitar y promover el acceso a la educación y a servicios de salud asequibles para todas las personas (Burundi);
- 145.141 Seguir adoptando medidas adicionales para ampliar aún más el acceso a una educación de calidad para los grupos en situación de desventaja y garantizar servicios educativos de calidad, inclusivos y equitativos (Camboya);
- 145.142 Seguir mejorando las leyes y las políticas relativas al acceso de los alumnos más desfavorecidos a la educación (Viet Nam);
- 145.143 Realizar esfuerzos por promover el acceso inclusivo a una educación de calidad, mediante la aplicación del Plan de Desarrollo de la Educación Básica (Argelia);

- 145.144 Proseguir con sus actividades para hacer que la educación sea accesible para todos, especialmente para las niñas y otras personas en situación de vulnerabilidad (Singapur);
- 145.145 Continuar con los esfuerzos por mejorar el acceso a la educación de las personas con discapacidad y proporcionarles ajustes razonables (República Árabe Siria);
- 145.146 Seguir esforzándose por aplicar los nuevos modelos de desarrollo encaminados a continuar promoviendo el desarrollo económico y social (Bahrein);
- 145.147 Seguir promoviendo un desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar una base sólida para el disfrute de todos los derechos humanos (China);
- 145.148 Proseguir con sus esfuerzos por llevar a la práctica un plan o un programa nacional encaminado al desarrollo inclusivo y una mejor protección y promoción de los derechos humanos, especialmente los de los sectores más vulnerables de la sociedad (República Popular Democrática de Corea);
- 145.149 Proseguir con los esfuerzos del Gobierno por alcanzar los objetivos de desarrollo económico y social y mejorar los derechos humanos y las libertades públicas en Filipinas (Yemen);
- 145.150 Continuar con su labor encaminada a garantizar el derecho al desarrollo, así como la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Sudán);
- 145.151 Mantener los programas y los procedimientos adoptados para aplicar el plan de acción nacional sobre el cambio climático con arreglo a una metodología exhaustiva que respete los derechos humanos (Emiratos Árabes Unidos);
- 145.152 Proseguir con sus esfuerzos por hacer frente a las repercusiones negativas del cambio climático en el disfrute efectivo de los derechos humanos (Bangladesh);
- 145.153 Seguir esforzándose por aplicar medidas eficaces de reducción del riesgo de desastres para proteger a las personas que viven en zonas rurales, especialmente las comunidades indígenas y los grupos más vulnerables (Camboya);
- 145.154 Reforzar la determinación del Gobierno de adoptar medidas ambiciosas para hacer frente al cambio climático aplicando estrategias de reducción del riesgo de desastres más inclusivas y accesibles, en particular para proteger a las personas vulnerables (Vanuatu);
- 145.155 Continuar la labor de concienciar sobre las repercusiones negativas del cambio climático en los derechos humanos (Egipto);
- 145.156 Seguir realizando progresos en la aplicación de sus eficaces políticas nacionales para hacer frente al cambio climático, en consonancia con sus objetivos y prioridades nacionales de desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);
- 145.157 Mejorar el estado de preparación y la respuesta del Gobierno ante los desastres causados por el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos a fin de reducir al mínimo la pérdida de vidas, medios de subsistencia y bienes (Viet Nam);
- 145.158 Proseguir con sus esfuerzos en el marco de la estrategia nacional para la protección del medio ambiente y la respuesta al cambio climático (Omán);
- 145.159 Ampliar los proyectos para hacer frente a las repercusiones negativas del cambio climático, especialmente para las comunidades más expuestas a riesgos (Pakistán);

- 145.160 Colaborar de manera constructiva con los grupos marginados y vulnerables en relación con las políticas sobre el cambio climático y los planes para reducir el riesgo de desastres (Samoa);
- 145.161 Determinar qué asistencia técnica y qué alianzas internacionales son necesarias para ayudar en los esfuerzos de adaptación, reducción de las emisiones y pérdidas y daños (Samoa);
- 145.162 Proseguir con la aplicación del Plan de Acción Nacional sobre el Cambio Climático para el período 2011-2028 (Arabia Saudita);
- 145.163 Seguir velando por proporcionar el debido apoyo para aplicar sus políticas nacionales relacionadas con el cambio climático (Singapur);
- 145.164 Considerar la posibilidad de ampliar las formas de beneficiarse de la cooperación internacional para potenciar los esfuerzos nacionales destinados a contrarrestar y mitigar las repercusiones del cambio climático (República Árabe Siria);
- 145.165 Redoblar los esfuerzos por crear un espacio seguro para las mujeres y la infancia en Internet, entre otras cosas intensificando las campañas de concienciación contra todas las formas de explotación y abusos sexuales (Malasia);
- 145.166 Proseguir con los esfuerzos por aplicar efectivamente las leyes y las políticas nacionales destinadas a garantizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Uzbekistán);
- 145.167 Formular políticas adicionales para proteger a las mujeres contra todas las formas de la violencia de género, especialmente las mujeres y las niñas con discapacidad (Brasil);
- 145.168 Formular una estrategia destinada a proteger a las mujeres, especialmente a las más pobres, contra todas las formas de violencia (Burkina Faso);
- 145.169 Seguir reforzando las leyes que combaten la violencia de género (Eswatini);
- 145.170 Formular una estrategia para proteger a las mujeres y las niñas con discapacidad de todas las formas de violencia de género, teniendo en cuenta los tratados ratificados por el Gobierno de Filipinas, en particular la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Madagascar);
- 145.171 Seguir ampliando las medidas para combatir la violencia de género contra la mujer y la violencia contra los niños con discapacidad (Maldivas);
- 145.172 Aplicar la estrategia nacional para hacer frente a los altos niveles de violencia de género contra las mujeres y las niñas, en particular aquellas con discapacidad, lo que abarca la violencia y los abusos sexuales (Islas Marshall);
- 145.173 Establecer o promover un marco adecuado para proteger a las mujeres contra la violencia de género (Mauricio);
- 145.174 Proseguir con las medidas para erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y los grupos vulnerables (Pakistán);
- 145.175 Fortalecer los mecanismos legislativos y políticos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y proteger los derechos de los niños y adolescentes (Paraguay);
- 145.176 Adoptar medidas para proteger a las mujeres y los niños de la violencia doméstica, garantizando al mismo tiempo el acceso a múltiples formas de denuncia de estos casos, información sobre sus derechos y los recursos disponibles (Rumania);

- 145.177 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley contra el Matrimonio Infantil y la Ley de Lucha contra los Abusos y la Explotación Sexuales de Niños en Internet (Bélgica);
- 145.178 Continuar los esfuerzos por ejecutar el plan estratégico para prevenir y afrontar las violaciones de los derechos de los niños en situaciones de conflicto armado, que las Fuerzas Armadas de Filipinas firmaron con las Naciones Unidas el 9 de junio de 2021 (Iraq);
- 145.179 Adoptar nuevas medidas para promover y proteger los derechos del niño, especialmente en Internet (Qatar);
- 145.180 Elaborar una estrategia amplia para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra los niños (Bulgaria);
- 145.181 Reforzar aún más las medidas para proteger los derechos de los niños y prevenir y combatir todas las formas de violencia y abusos contra ellos (Italia);
- 145.182 Mejorar las medidas para proteger los derechos del niño contra todas las formas de violencia y explotación sexual (Nepal);
- 145.183 Adoptar una estrategia y un plan de acción amplios para promover y proteger los derechos de los niños con discapacidad (Burkina Faso);
- 145.184 Adoptar una estrategia general para prevenir las múltiples formas de discriminación contra las personas con discapacidad (Côte d'Ivoire);
- 145.185 Seguir reforzando las leyes que mejoran el bienestar de las personas con discapacidad (Eswatini);
- 145.186 Seguir esforzándose por promover los derechos de las personas con discapacidad mediante políticas que beneficien al sector (República Islámica del Irán);
- 145.187 Considerar la posibilidad de adoptar una estrategia amplia para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad (Jordania);
- 145.188 Garantizar que el transporte público esté diseñado para acomodar a las personas con discapacidad y que los niños con discapacidad dispongan de un transporte adecuado a la escuela, y garantizar además que la Ley de la República núm. 7277, o "Carta Magna de las Personas con Discapacidad", reciba la financiación adecuada (Canadá);
- 145.189 Formular una estrategia para proteger a las mujeres y las niñas con discapacidad frente a todas las formas de violencia de género (Dinamarca);
- 145.190 Fomentar políticas públicas para proteger y promover los derechos de las personas con discapacidad, y prevenir la discriminación a que se enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad (Ecuador);
- 145.191 Proseguir con las medidas para garantizar el acceso de los niños con discapacidad a la educación (India);
- 145.192 Adoptar todas las medidas necesarias para promover los derechos de las personas con discapacidad, entre otras su rehabilitación e inclusión, y la prestación de la atención sanitaria necesaria (Libia);
- 145.193 Impartir capacitación a jueces y trabajadores sociales sobre el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (México);
- 145.194 Promover la protección jurídica de los Pueblos Indígenas y los representantes de la sociedad civil, entre ellos los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 145.195 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la participación plena y fructífera de los Pueblos Indígenas en el desarrollo y proteger del acoso

y la intimidación a los defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Australia);

145.196 Aplicar una buena política relacionada con el empleo de los Pueblos Indígenas y el acceso a la justicia de las personas vulnerables (Burundi);

145.197 Aplicar plena y exhaustivamente la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas y garantizar el pleno respeto del principio del consentimiento libre, previo e informado y la participación significativa en todas las fases de los proyectos de desarrollo que afecten a los Pueblos Indígenas (Dinamarca);

145.198 Redoblar los esfuerzos por combatir el cambio climático, entre ellos lograr mayor financiación, dar marcha atrás a la deforestación y garantizar el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en los proyectos relacionados con la minería y la energía (Costa Rica);

145.199 Aplicar medidas efectivas para proteger a los desplazados internos con un enfoque de derechos humanos y una perspectiva de género (Ecuador);

145.200 Seguir ampliando la identificación de nacimientos, registro civil y ciudadanía de las comunidades en riesgo de apatridia (Angola).

146. Filipinas examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

146.1 Intensificar los esfuerzos por ratificar los tratados de derechos humanos pendientes (Ucrania);

146.2 Finalizar la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Armenia);

146.3 Ratificar los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Brasil);

146.4 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Togo);

146.5 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Djibouti);

146.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Namibia) (Níger);

146.7 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Chile) (Dinamarca) (Francia) (Italia) (Japón) (Marruecos) (Níger);

146.8 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eswatini);

146.9 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq);

146.10 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, así como los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Paraguay);

146.11 Tomar las medidas necesarias para ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

- 146.12 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Togo);**
- 146.13 **Volver a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);**
- 146.14 **Volver a ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Estonia);**
- 146.15 **Volver a adherirse como Estado parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y cooperar plenamente con la investigación del Fiscal de la Corte (Letonia);**
- 146.16 **Volver a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Costa Rica);**
- 146.17 **Volver a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en su versión de 2010 (Liechtenstein);**
- 146.18 **Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Francia) (Luxemburgo);**
- 146.19 **Considerar la posibilidad de volver a adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Portugal);**
- 146.20 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**
- 146.21 **Proceder a ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);**
- 146.22 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo y garantizar la aplicación efectiva de las leyes, las políticas y los programas destinados a proteger los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Alemania);**
- 146.23 **Ratificar el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la Organización Internacional del Trabajo (Namibia);**
- 146.24 **Reforzar su compromiso con el sistema universal de derechos humanos cursando una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);**
- 146.25 **Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Costa Rica);**
- 146.26 **Conceder acceso sin restricciones al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (Ghana);**
- 146.27 **Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Luxemburgo);**
- 146.28 **Examinar la posibilidad de realizar ejercicios adicionales de cooperación técnica y creación de capacidad, que complementarían la aplicación de las seis esferas principales del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos (Tailandia);**
- 146.29 **Procurar armonizar el marco legislativo y las leyes con los requisitos de los convenios internacionales ratificados en materia de derechos humanos (Djibouti);**
- 146.30 **Adoptar un marco legislativo y de políticas con un enfoque basado en los derechos humanos para proteger a los desplazados internos por desastres naturales, delitos esporádicos y violencia (Panamá);**
- 146.31 **Garantizar la promulgación del proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Austria);**

- 146.32 Intensificar los esfuerzos por aprobar una ley general contra la discriminación que proteja a todas las personas de toda forma de discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales en todos los ámbitos (Bélgica);
- 146.33 Promulgar legislación para proteger mejor a los defensores de los derechos humanos, entre ellos los del medio ambiente y los de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Canadá);
- 146.34 Introducir una ley general contra la discriminación que proteja a todas las personas frente a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chequia);
- 146.35 Promulgar el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos y fortalecer los mecanismos vigentes para prevenir las violaciones contra los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas haciendo que los autores rindan cuentas de sus actos (Finlandia);
- 146.36 Aprobar legislación que proteja a las personas LGBTIQ+ y otras personas en situación de vulnerabilidad frente a todas las formas de discriminación, especialmente el proyecto de ley sobre igualdad de orientación sexual, identidad de género y expresión de género (Finlandia);
- 146.37 Adoptar una ley general contra la discriminación que incluya la prohibición y la prevención de todas las formas de discriminación contra las personas LGBTIQ+ (Islandia);
- 146.38 Aprobar la ley de igualdad de orientación sexual, identidad y expresión de género en los planos nacional y local (Irlanda);
- 146.39 Acelerar los esfuerzos dirigidos a aprobar la ley de orientación sexual, identidad y expresión de género y la ley general contra la discriminación (México);
- 146.40 Aprobar el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos para proteger a los defensores de los derechos humanos y los periodistas frente a las represalias, entre ellas la práctica de tacharles de comunistas o terroristas y los asesinatos (Rumania);
- 146.41 Progresar en la creación de un marco legislativo y políticas públicas que permitan a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o identidad de género, acceder a la salud, la educación, el trabajo y la seguridad social libres de discriminación y violencia (Argentina);
- 146.42 Aprobar la ley general contra la discriminación y la ley sobre igualdad de orientación sexual, identidad de género y expresión de género para garantizar la protección de las personas LGBTIQ (Suecia);
- 146.43 Promulgar de inmediato la ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Suiza);
- 146.44 Redoblar los esfuerzos por promulgar una ley general contra la discriminación que proteja a todas las personas de toda forma de discriminación (Timor-Leste);
- 146.45 Garantizar el acceso universal a los servicios sanitarios y el acceso al Paquete de Servicios Iniciales Mínimos para la Salud Reproductiva durante emergencias y desastres (Sri Lanka);
- 146.46 Adoptar las medidas necesarias para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Côte d'Ivoire);
- 146.47 Adoptar medidas concretas para establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Ecuador);
- 146.48 Aprobar legislación por la que se establezca un mecanismo nacional de prevención de la tortura, conforme a lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de

la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Líbano);

146.49 Proseguir con los esfuerzos encaminados a establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Maldivas);

146.50 Aprobar legislación por la que se establezca un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Montenegro);

146.51 Poner fin de inmediato a la guerra contra las drogas y dar prioridad a un enfoque del abuso de sustancias y la adicción basado en la salud (Islandia);

146.52 Favorecer el empleo de un enfoque de derechos humanos en la estrategia contra las drogas ilícitas (México);

146.53 Revisar la legislación que sustenta y proporciona el marco jurídico para la campaña contra las drogas ilícitas que llevan a cabo las fuerzas armadas y de seguridad a fin de velar por que se desarrolle conforme al derecho internacional de los derechos humanos (Argentina);

146.54 Considerar la posibilidad de incorporar en la legislación las discapacidades, tanto físicas como mentales, como motivo de discriminación y seguir creando condiciones que protejan los derechos de las personas con discapacidad y les permitan ejercer todos sus derechos en igualdad de condiciones (Perú);

146.55 Adoptar medidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, las desapariciones forzadas, las detenciones ilegales y los actos de tortura perpetrados por agentes de la autoridad, agentes de seguridad privada o paramilitares (Costa Rica);

146.56 Fortalecer los mecanismos necesarios para poner fin de inmediato a las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y llevar ante la justicia a los responsables mediante la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (España);

146.57 Empezando al más alto nivel del Estado, ordenar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley que se abstengan de toda conducta que viole el derecho internacional, entre otras cosas las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones arbitrarias y la tortura y otros malos tratos (Suiza);

146.58 Poner en libertad sin demora a todas las personas detenidas arbitrariamente (Luxemburgo);

146.59 Aprobar disposiciones legales que penalicen los delitos de odio contra las personas LGBTQI+ (Islandia);

146.60 Poner fin a la práctica de acusar a personas o grupos de ser comunistas o terroristas y garantizar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a las detenciones arbitrarias, el acoso y otros abusos contra los derechos humanos, entre otras cosas aprobando la ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Estados Unidos de América);

146.61 Considerar la abolición de la ley relativa a la práctica de acusar a personas o grupos de ser comunistas o terroristas y revisar el código de conducta operacional del Equipo Nacional de Trabajo para Poner Fin al Conflicto Armado Comunista Local (Sierra Leona);

146.62 Poner fin a la práctica de acusar a personas o grupos de ser comunistas o terroristas (Suecia);

146.63 Modificar la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2020, con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos (Austria);

- 146.64 **Ajustar la Ley de Prevención, Prohibición y Penalización del Terrorismo a las normas internacionales de derechos humanos y aprobar la ley de protección de los defensores de los derechos humanos (México);**
- 146.65 **Poner fin a la impunidad por las ejecuciones extrajudiciales, velando por que se realicen investigaciones exhaustivas, transparentes e imparciales (Luxemburgo);**
- 146.66 **Adoptar medidas urgentes para afrontar la campaña sistemática contra la libertad de prensa bajo el pretexto de las políticas antiterroristas (Grecia);**
- 146.67 **Adoptar medidas de inmediato para condenar públicamente, al más alto nivel, el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en respuesta a las protestas y garantizar la existencia de mecanismos eficientes de rendición de cuentas para llevar a los infractores ante la justicia (Grecia);**
- 146.68 **Promover la revisión de las restricciones legales existentes con miras a garantizar un espacio seguro para que todos los periodistas y los defensores de los derechos humanos puedan desarrollar su labor libres de actos de intimidación o represalias (Uruguay);**
- 146.69 **Examinar y revisar las leyes y los reglamentos que restringen o limitan indebidamente la libertad de expresión y los medios de comunicación independientes, entre ellos el Código Penal, artículos 353 y 355; la Ley de Prevención de la Ciberdelincuencia, de 2012; y la Ley de Lucha contra el Terrorismo, de 2020, sección 9 (Estados Unidos de América);**
- 146.70 **Velar por que las leyes y las políticas sean compatibles con el derecho a la libertad de expresión, entre otras cosas modificando leyes como la Ley de Prevención de la Ciberdelincuencia, de 2012, y el Código Penal revisado (Australia);**
- 146.71 **Adoptar las medidas adecuadas para modificar el Código Penal revisado y la Ley de Prevención de la Ciberdelincuencia a fin de despenalizar la difamación y la ciberdifamación, en favor de los procedimientos civiles (Canadá);**
- 146.72 **Garantizar la aplicación del plan de acción nacional sobre la seguridad de los periodistas (Lituania);**
- 146.73 **Volver a examinar las disposiciones sobre difamación que figuran en el Código Penal revisado y la Ley de Prevención de la Ciberdelincuencia, de 2012, para garantizar que esta legislación no se utilice para limitar la libertad de expresión (Noruega);**
- 146.74 **Proporcionar protección adecuada a los periodistas y los defensores de los derechos humanos para poner fin a la serie de desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales (Ghana);**
- 146.75 **Prevenir los abusos y las violaciones de los derechos humanos cometidos contra los defensores de los derechos humanos y actuar ante ellos, y poner fin a la incitación a la violencia y la retórica amenazadora contra los defensores de los derechos humanos, en Internet y por otros medios, entre ellos el uso de calificativos como comunista o terrorista, y garantizar la rendición de cuentas por cualquier acto de intimidación o represalia (Liechtenstein);**
- 146.76 **Adoptar todas las medidas necesarias para fomentar un entorno seguro para los defensores de los derechos humanos y los periodistas en el ejercicio de sus derechos a la libertad de expresión y la libertad de reunión y de asociación pacíficas, despenalizando las leyes sobre difamación y promulgando el proyecto de ley de protección de los defensores de los derechos humanos (Países Bajos);**
- 146.77 **Poner fin a las amenazas y agresiones dirigidas contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los medios de comunicación, y promover**

medidas institucionales efectivas que cumplan la normativa internacional sobre el empleo de la fuerza (España);

146.78 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

146.79 Derogar las disposiciones legales que impiden que las personas con discapacidad intelectual o psicosocial ejerzan su derecho a la participación política (Paraguay);

146.80 Despenalizar el aborto y garantizar el acceso a abortos seguros (Islandia);

146.81 Despenalizar el aborto y garantizar que no haya sanciones penales por ningún servicio relacionado con la asistencia para el aborto (Países Bajos);

146.82 Despenalizar el aborto mediante una modificación del Código Penal revisado (Eslovenia);

146.83 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de aumentar las inversiones y la cooperación para la atención de la salud reproductiva y otras intervenciones necesarias para acelerar el logro de los objetivos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Panamá);

146.84 Volver a examinar la Ley de Minería, de 1995, con miras a mejorar las disposiciones ambientales y las prácticas de desarrollo sostenible (Croacia);

146.85 Imponer una moratoria de emergencia a los proyectos de riesgo climático (Chequia);

146.86 Adoptar un mecanismo efectivo de conformidad con el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Sierra Leona);

146.87 Formular un plan nacional de acción acorde con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);

146.88 Revisar las leyes y las políticas para promover mejor el empoderamiento de las mujeres y las niñas y adoptar medidas adicionales para aumentar la representación de las mujeres en puestos decisorios a todos los niveles de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial (Bulgaria);

146.89 Derogar las leyes que menoscaban los derechos de las personas trans (Chile).

147. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of the Philippines was headed by the Secretary, Department of Justice, Hon. Jesus Crispin C. Remulla and composed of the following members:

- Ambassador Evan P. Garcia, Co-Head of Delegation, Permanent Mission of the Philippines to the United Nations Office and other international organizations in Geneva;
- Hon. Severo S. Catura, Co-Head of Delegation, Undersecretary, Presidential Human Rights Committee Secretariat;
- Hon. Jesse Hermogenes T. Andres, Deputy Co-Head of Delegation, Undersecretary, Department of Justice;
- Hon. Raul T. Vasquez, Deputy Co-Head of Delegation, Undersecretary, Department of Justice;
- Amb. Maria Teresa T. Almojuela, Advisor, Deputy Permanent Representative, Philippine Mission to the UN;
- Atty. Hazel C. Decena-Valdez, Advisor, Senior Assistant State Prosecutor, Department of Justice;
- Atty. Gino Paolo S. Santiago, Advisor, Assistant State Prosecutor, Department of Justice;
- Mr. Jesus Enrique G. Garcia II, Advisor, Director, Department of Foreign Affairs;
- Atty. Gerald G. Bitonio, Advisor, Director, Presidential Human Rights Committee Secretariat;
- Mr. Tito Marshall R. Fajardo, Advisor, Director, Presidential Human Rights Committee Secretariat;
- Ms. Luningning Camoying Valdez, Advisor, Second Secretary and Consul, Philippine Mission to the UN, Geneva;
- Mr. Neil Brillantes, Advisor, Attaché, Philippine Mission to the UN, Geneva.
